

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Nº 1580 24 de mayo del 2024

Villa Gesell, 1 6 MAY 2024 V I S T O: El Telegrama Colacionado remitido por el señor MONSERRAT, Gustavo Daniel y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> IANNUZZI PEDRO ANDRES Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

CPA Glistavo Victor Ciriado Secretario de Hacienda Lambipalidad de Villa Casoli



132.

Villa Gesell,

1 6 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3019, letra

L, año 2024, iniciado por LUTZ, Silvia Corina Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUTZ, Silvia Corina por -
la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en
una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0,
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda,
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
GUGLIELMINI, NIGEL ALBERTA Jefe de Vabinete Municipaldad de Vala Gesell

Municipalitad de Villa Gesad

CIÁN Gustavo Victor Cirráce Secretario de Hacienda Lucidos políticos de 1949 de como

Villa Gesell, 1 6 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3003, letra
G, año 2024, iniciado por el Señor GORDILLO, Armando J.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar

gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

GUGHEI MINIÁNGEL ALBERTO Jete de Gritinete Municipatida de Vita Gesett

> N Gustavo Victor Cinaco Secretario de Hacienda

Dr. GUST VO DE BARRERA Intenducte Municipal Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1339

1 7 MAY 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-2977, letra S, año 2024, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de caños de PVC y materiales para la ampliación de red cloacal en Paseo 137 entre Boulevard y Avenida 6, realizada por Orden de compra N° 2202/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que de fijas 4 a 10 se adjuntan presupuestos:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

SUGLIEL YMNI ANGEL ALBER Jefe de Opbinete Municipalidad de Villa Gesell Gasall SEE

Dr. GUSTAVO N. BARRERA Intendenia Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CSA Gustavo Victor Chiaco Secletario de Hacienda La Jan de Mala Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell 1340

1 7 MAY 2024

Villa Gesell, V I S T O: el Decreto 1041/24; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se deje sin efecto a partir del 1º de abril del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

GUOLIELMINI (INGELALBARTO Jefe da Dabineta Municipalidad da Villa Gesell Gesell Gesell

Dr. GUSTAVO II. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacienda Lanicipalidad de Villa Gesell Villa Gesell, 1 7 MAY 2024

V I S T O: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

CPN Gustavo Victor Ciriaco Sceretario de Hacienda Liur Importadad de Villa Geseil Que es preciso designar al Contador

Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

2 12 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
ARTICULO 1: DESIGNASE como CONTADOR MUNICIPAL al agente
PRESENTADO, Martin Federico (Leg. Nº 2595-D.N.I. Nº
29.544.061) a partir del primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente,
categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Contador Municipal
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
GUGLIELMINI ÁNCEL ALBERYCO Jefo de Cilpineto Municipalidad de Vola Cesell GESCH GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalicadod de Vola Cesell
Municipalidad de Vita Cesett Gesatt Municipalidad de Vita Cesett

Villa Gesell,

1 7 MAY 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente KIRCO, Paula Magali (Leg. Nº 3959) ha pasado a cumplir funciones en la Radio Municipal a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

SUGLIELMINNANGEL ALBYRTO Jefe de Valtinete Municipalidad de Villa Gesell Gesall REPORTS

Dr. GUSTAVO A BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES Secretario de Obras y Secretario Públicos Municipasdad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA Secretaria de Cultura, Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell 1343

Villa Gesell, 1. 7 MAY 2024

Recursos Humanos; y

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente BENAVIDEZ, Claudia Marcela (Leg. Nº 2751) ha pasado a cumplir funciones en las oficinas de Punto Digital a partir del trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

GUCHELMEN ÁNGEL ALBERTO Lete de Cabinate Municipalida da Villa Cesa Gesell E

Or. GUSTA O N BARRERA Intendeme Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CORIGUEZ MARIA PALOMA Secretaria de Oultura, Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 1 7 MAY 2024

VI S T O: El Telegrama Colacionado
021267879 remitido por la señora VAZQUEZ, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora VAZQUEZ, ---------- Paola (Leg. Nº 7197 - D.N.I. Nº 33.247.748) a partir del trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). -----ARTICULO 2º: ABONESE al agente VAZQUEZ, Paola (Leg. Nº 7197 - D.N.I. Nº ----- 33.247.748) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual proporcional 2024. -----ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y deportes. -----ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---DI SUSTAVO N. BARRERA -GUGLIFLMINIANGELALBIYETC Intendente Municipal Jafe de Cabinete Municipalidad la Villa Geset Municipalidad de Villa Gesell

> RODRÍGUEZ IVARÍA PALOMA Secretaria de Cultura, Educación y Deportes Municipalidad de Villa Geseli

Gustavo Victor Cinaco cretano de Hacienda finalista de Villa de Cil

Villa Gesell, 7 MAY 2024
VISTO: El Exp. 4124-450, letra D, año 2023
iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 358/23 mediante el cual se liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%)de sus haberes al agente BENAVIDEZ, Claudia Marcela (Leg. 2751 - DNI 24.001.226), a partir del 14 de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

GUGI IELMINI ANGEL ALBERY Jufa de Vabinete Mushija Udal di Valla Geseri

> N Gustavo Victor Ziriaco. Cerretalio de Hacienda

Gesall E

Dr. GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



132 Villa Gesell, 17 MAY 2024

V I $\, \mbox{S} \, \mbox{T} \, \mbox{O}$: El Expediente Nº 4124-2824, letra A, año 2024, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 1 y 2 de junio del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

GUCLIELMINIANGEL ALHARTO Jere da Cabinete Musicipalida da Villa Cecali SEET OVER

Dr. GUSTAVO II. NARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Vila Gesell

CPIR Gus avo Victor Ciriaco Sevetano de Hacienda Talkicipal ded de Mila Gesall

Villa Gesell, 1 7 MAY 2024

VISTO: El Expediente 4124-2824, letra

V, año 2024, iniciado por Villa Gesell. Auto Club: v

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la realización del evento "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300 para los días 1 y 2 de junio de 2024;

Que, en este sentido, la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica informa que con la documentación que se acompañó con el primer pedido

es insuficiente para poder emitir una autorización provisoria;

Que con fecha 07/05/2024 el Presidente del Club se presenta y adjunta copia de acta constitutiva de autoridades de Villa Gesell Auto Club certificada por escribano público, acta de convocatoria, cronograma del evento, croquis, balance hojas de trabajo etc.;

Que con fecha 08/05/2024 obra una nota de Sr Héctor E

Vallo en su calidad de Presidente del Vila Gesell Auto Club solicitando:

 Una maquina motoniveladora y una pala cargadora para realizar trabajos en el predio municipal tendiente a marcar el circuito, expresando que el Club se hace cargo del combustible y de ser necesario de los choferes de los vehículos;

2) Préstamo del predio municipal y permiso para realizar la carrera;

3) Permiso al área de tránsito para realizar la tradicional largada simbólica desde la avenida 3 de 107 a 108 de esta ciudad;

Se declare el evento de interés municipal;

Que atento lo expuesto se tiene por acreditada la legitimación del Sr Vallo en su calidad de Presidente de Villa Gesell Club para peticionar y llevar adelante el presente tramite;

Que en cuanto a su solicitud debo adelantar que es de mi competencia expedirme solamente sobre el pedido de permiso para realizar la carrera, por cuanto el resto de ellos competen a otras áreas municipales a las

que les corresponde responderlos;

Que a tal efecto, y cumpliendo con mi obligación legal debo emitir opinión diciendo que, si bien hasta el presente los solicitantes no cumplieron con la totalidad de los requerimientos que le fueran notificados el día 14 de mayo del año 2024, se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACION PROVISORIA para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbancaria Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 1 y 2 de junio del corriente año, a fin de llevar a cabo la competencia denominada "CAMAPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300 para los días 1 y 2 de junio de 2024";

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de 96 horas de anticipación a la realización del evento, a saber: (i) Croquis del predio y del circuito final, cronograma de horarios y actividades; (ii) Nombre y responsabilidad de las empresas que participen en el armado de estructuras; (iii) informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; (iv) cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005; (vi) autorizaciones expedidas por los Organismos de Fiscalización FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO Y COPAN las que deberán otorgar sus respectivas autorizaciones;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;



Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391, modificada por la Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Que queda sujeto el presente permiso a la acreditación previa por parte del Club de los siguientes requisitos:

I.Seguro de Responsabilidad Civil por espectáculo público el que deberá incluir espectadores y participantes del evento;

Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio;

Contratación y pago del personal policial; IV.

Contratación y pago de personal de bomberos;

Autorizaciones para realizar el evento, expedidos por la COPAM y ٧. CAMOD. Todos estos requisitos deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de 96 horas de anticipación a la realización del evento. Se expide, dos copias de un mismo tenor a fin de ser presentadas ante los Organismos Provinciales competentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACION PROVISORIA para la competencia "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevara a
capo los días 1 y 2 de junio de 2024 en el predio municipal sito en la ruto
interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
ARTICIU O 40: Cómalas
ARTICULO 49: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
SUGLIELMINI ANGELALBEI VO Jefe de Pablicata Municipalidad A Villa Gesell Second Proposition of

1348

Villa Gesell, 1 7 MAY 2024

VISTO: El registro de compromiso Nº 6240

de fecha 17 de mayo del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 4.096.264,68) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS ---------- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 4.096.264,68) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------Imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.------ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda,------ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----SUCLIELMINI MOGEL ALBE Dr. GUSTAVO N. BARRERA Jato de Gabinete Municipalidad de Villa Gesall Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell Clustavo Victor Elijaco etario de Hacienda



1349

Villa Gesell,

1 7 MAY 2024

V I S T O: El Expediente 4124-2915, letra G, año 2024, iniciado por GRATTON, Pamela N.; y

CONSIDERANDO:

Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell

Que solicita se declare de Interés Municipal "PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA SOFIA MASTRANDREA (DNI 49.564.222) EN ENTRENAMIENTOS Y TORNEOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE ATLETISMO" los cuales se llevaran a cabo de mayo a diciembre del corriente año, en distintos puntos del país en Ecuador;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "PARTICIPACION DE LA ---DEPORTISTA SOFIA MASTRANDREA (DNI 49.564.222) EN ENTRENAMIENTOS Y TORNEOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE ATLETISMO" los cuales se llevaran a cabo de mayo a diciembre del corriente año, en distintos puntos del país en Ecuador,-----ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------------ Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --Ir GUS AVO N. BARRERA Interiorente Municipal Amicipalidad de Villa Gesell JULIAN MININA NI SELALBE Jule de Gablocte Custavo Victor Ciriaco acteorio de Hacienda alidad de Villa Gesett RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA Secretaria de Cultura,

Villa Gesell, 1350

2 0 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-2624, letra

G, año 2024, iniciado por GONZALEZ, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para honorarios

médicos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) al--------- Señor GONZALEZ, Ariel Ismael (Leg. Nº 4025) para honorarios médicos, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir quenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración,-----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0------ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO Jefe de Gabinete

Municipalidad da Villa Gaselt

Dr. GUSTAVO N BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco cretario de Hacienda Doslidad de Villa Gasell

Villa Gesell,

20 MAY 2024

VISTO: El Exp. 4124-2263, letra D,

año 2024, iniciado por la Dirección de Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición, transporte y descarga de 45 m3 de hormigón elaborado H8, realizada por Orden de compra Nº 2218/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que se adjuntan presupuestos;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la adquisición, transporte y descarga de 45 m3 de --------- hormigón elaborado H8, realizada por Orden de compra Nº 2218/24 enmarcada en el Artículo 156º. Inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor 397 DE VITO Y CIA S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$4.352.512,50).-----ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----------- jurisdicción 1110115000 Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda 51.56.00 4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado ------ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ------ por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial ∮archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTY Jefe de Gabinete Municipalidad da Villa Coscil

Dr. GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

N Qustavo Victor Clriaco Secretario de Hacienda iunicipalidad de Villa Gasell

Urbanismo Lic. en Urbanismo DUARTE JUAN IGNACIO Secretario de Planeamiento Habitat y Vivienda Municipalidad de Villa Gesell

1352

Villa Gesell,

2 0 MAY 2024

VISTO: El Telegrama Colacionado 2

remitido por el señor CORONEL, Juan Sebastian; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del tres (3) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor CORONEL, ----------Juan Sebastian (Leg. Nº 4765 - D.N.I. Nº 29.986.986) a partir del tres (3) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).-----ARTICULO 2º: ABONESE al agente CORONEL, Juan Sebastian (Leg. Nº 4765 ------ D.N.I. Nº 29.986.986) la cantidad de un (1) día de licencia anual ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000:-----ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda,------ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----Dr. GUSTAVO V. BARRERA Intendente Municipal SUGLIELMINI ANGEL ALBERÃO Jefe de Vabinata Municipalidad de Vido Gesell Municipalidad de Villa Gesell Guşlavo Victor Ciriaço aretario de Hacienda

ipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

2.0 MAY 2024

Director de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) --

-----de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON DIEZ CTVS. (\$5.503,10) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica: **Docente** Documento Nº Legajo Nº Carga Horaria ALMENDRAS DE CONDORI, E. 95.081.085 9528 40 ALMNENDRA CENTELLAS, S. 95.116.707 9529 40 ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----------siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes,-----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---------Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ÅNGEL ALBIENTO Jefe de Gabinete Monicipalidad de Villa Geseli Gesell Ge

DI. GUSTA VO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

'N Gustavo Victor Ciriaco Screterio de Hacienda (un)cipalidad de Villa Gesell

ODRIGUEZ MARÍA PALOMA Secretação de Cultura, Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell

1354

Villa Gesell, 2 0 MAY 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de tres (3) días de suspensión a partir del dieciséis (16) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) al agente TOLEDO VEGA, Osvaldo Emanuel (Leg. Nº 4578 - D.N.I. Nº 38.303.770) por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> SUGLIELYMA ÁNGEL ALBERTO Jefe dy Gatinete Municipatidal de Ville Cercif



Or. GUST/VO H. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Sevetario de Hácienda Agnicipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Gesell

1355

Villa Gesell, 20 MAY 2024 VISTO: El Telegrama Colacionado

988 remitido por el señor JORDAN, Francisco D'angelo; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gasall

Gesall of Control of C

Dr-GUSTAVO N DARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

P) Gustavo Vietor Ciriaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell 1356

Villa Gesell, 2 0 MAY 2024

V I S T O: El Exp. 4124-818, letra D, año

2024iniciado por el Señor Director de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 y 2 el Sr. Director de la Función Pública Sr. Ricardo Cemborain informa sobre una situación ocurrida con la agente Rebeca Leiva, en la que describe que aquella se habría sustraído de sus obligaciones al ser descubierta mientras se encontraba recostada en posición horizontal en horario de trabajo;

Que a fs. 2 solicita a la referente de facturación la

identificación de los hechos antes descriptos;

Que a fs. 3 la agente legajo 3594 confirma lo indicado por el Sr. Ricardo Cemborain en el sentido de que se trataría de la agente Rebeca Leyva legajo 3391;

Que a fs. 4 se ve la imagen de una mujer tendida sobre una camilla, la cual es tomada de frente;

Que a fs. 5 se ve otra imagen análoga captada desde

otro ángulo;

Que a fs. 9 presta declaración la Sra. Mariela Leticia Guerra, referente del área. En la misma expresa que reconoce a la persona que se muestra en la imagen como la sindicada Leyva, dando cuenta de su comportamiento negligente en el ámbito laboral;

Que a fs. 16 la Sra. Leyva contesta el traslado

cursado;

Que en su respuesta reconoce el hecho endilgado, y expresa "La situación en cuestión que quiero aclarar y bajo ningún punto de vista justificarla porque mi comportamiento no es aceptable" (sic). No obstante esgrimir que ello ocurriera en "un momento de distención", entre otras consideraciones;

Que pese al esfuerzo defensista puesto de manifiesto en el descargo de la agente, el comportamiento acreditado en autos resulta contrario a las obligaciones que emanan del Art. 103 de la ley 14.656;

Que dicho plexo legal dispone que los agentes municipales están obligados a: "Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal;

b) Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente llícitas. Cuestionada

una orden, la insistencia en ello deberá formularse por escrito;

c) Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen;

d) Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, Idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente...";

Que, por su parte el Art. 106 inc. 6 de la ley citada expresa que son causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en el apartado I, incisos a), b) y c) del artículo anterior, las siguientes: 2. 2. Falta de



respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado. 3. Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado;

Que el Señor Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales entiende que los hechos probados en autos, quedan subsumidos en los tipos sancionarios antes citados, entre ellos falta de respeto a sus superiores e iguales y negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales han sido expresadas de manera enunciativa ut supra;

Que, por ende, los argumentos esgrimidos en el descargo de fs. 16 (alcance 1 fs. 1/2), no logran enervar la aplicación de una sanción correctiva, que considerando la falta de antecedentes disciplinarios previos, las características del hecho en cuestión y demás constancias de autos, entiendo adecuada y proporcional establecer como una suspensión de tareas de diez (10) días a contar desde su efectiva notificación, salvo mejor opinión de la superioridad;

II.- Alcance del presente dictamen:

Corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho.

III.- Por lo expuesto recomiendo al Departamento Ejecutivo:

- 1) Aplicar una suspensión de tareas sin goce de haberes de diez (10) días al agente LEYVA NANCY REBECA, DNI 18.579.902 LEGAJO 3391, por haber incurrido en falta de respeto a los superiores o iguales y en negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (Art.106.2 y 106.3 de ley 14.656) haciendo saber al agente que en caso de producirse nuevas faltas será sancionada con mayor severidad.
- 2) Comuníquese a la Secretaria de Salud a fin de notificar al agente el contenido del acto administrativo e incorporar copia al legajo correspondiente.
- 3) Comuníquese a la Dirección de Haberes del Hospital Municipal a fin de que proceda a practicar los correspondientes descuentos, debiendo aplicar los mismos desde la notificación efectiva del agente.
 - 4) Notifíquese al agente personalmente o por cedula:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE diez (10) días de suspensión al agente LEYVA, -----

Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

> GUGLIELMINI KINGEL ALBURTO Jofe de Pabineto Municipalidad de Villa Gosell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CFA Gustavo Vietor Ciri) co Secretario de Hacienda Gumcipellidad de Villa Gesell

MUÑOZ MÍGUEL ANGEL Secretario de Salud Municipalidad de Villa Gezcil

1357

Villa Gesell,

2 1 MAY 2024

VISTO: La incorporación Municipal al sistema de Gestión Documer tal Electrónica (GEDO); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar el procedimiento administrativo que prevé el manual de adhesión al expediente electrónico conforme los convenios suscriptos entre la Secretaria de Innovación Pública de la Nación y la Municipalidad de Villa Gesell;

Que tanto los manuales aplicativos como los flujogramas de funcia: han sido efectuados por el Departamento de Modernización del Estado de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

> GUGLIELMINI ANGEL AF BERYC Jefe de Gabineta Municipalidad de Villa Gasell

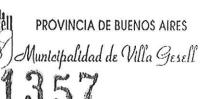
Gesall Control of the Control of the

Dr. GUSTAVO N BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

1357

ANEXO



Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aíres, aprobado por el HTC y Art. 53 - RAFAM

Código: VG- 8 Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1 Página: 1/3

Descripción: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134- Reglamento de Contabilidad Municipal de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el HTC y Art. 53 RAFAM.

Responsable	Descripción	Formularios
1. Solicitante	1.1. La persona interesada en solicitar el subsidio (o quien la represente mediante Mandato con las formalidades de la ley, Carta Poder o similar) se presenta en Secretaría de Desarrollo de la Comunidad con los requisitos necesarios: Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (original y copia). Sólo en el caso de representación por un tercero: Contrato de Mandato, Carta Poder o similar debidamente certificado. (Original y copia). Documento Nacional de Identidad del Representante o Apoderado (Original y copia). Certificación de ANSES Información que respalde el pedido.	1. DNI o Pasaporte (original y copia). (Sólo en caso de representante: 1.a. Mandato/ Poder/ Similar debidamente certificado (Original y copia). 1.b. DNI del Representante o Apoderado. (Original y copia)] 2. Certificación de ANSES 3. Información que respalde el pedido (Otros certificados y constancias según corresponda).
2. Secretaría de Desarrollo de la Comunidad	2.1. Trabajador/a Social de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad labrará un informe social evaluando la correspondencia de la solicitud (Encuesta única - ver Anexo). ¿El pedido corresponde? Sí. Procede a iniciar el expediente administrativo según lo previsto en el punto 3. No. Rechaza la solicitud indicando los motivos que fundan la decisión. Continúa en Paso 9	4. Encuesta única
3. Mesa de Entradas	3.1. Agente de Mesa de Entradas recibe la documentación proporcionada previamente. ¿Los requisitos están cumplidos? Sí, Cumplimentados los requerimientos, certifica las copias insertando la leyenda: "Es copia", junto con su firma y número de legajo. Inician el expediente o alcance (dependiendo el caso) y el trámite gira a Jefatura de Gabinete. No. Los requerimientos no llegan a cumplimentarse. Vuelve a paso 1.1. Importante: no se debe caratular el expediente si los requisitos no se han cumplimentado.	



Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado
por el HTC y Art. 53 - RAFAM
Código: VG- 8
Versión: 1.1
Fecha: 21/3/2024
Página: 2/3

Versión: 1.1 Página: 2/3

4. Jefatura de Gabinete	 4.1. Jefe/a de Gabinete, a los efectos de determinar si se otorga el subsidio, decidirá si es procedente la solicitud. ¿El pedido es procedente? Sí, Se remiten las actuaciones a la Contaduría. No. Se deniega la solicitud y se procede según lo previsto en el Paso 9. 	
5. Contaduría	 5.1. Agente de Contaduría Municipal contempla la información proporcionada y constata en el sistema si existe partida presupuestaria para solventar el gasto. ¿Existe partida presupuestaria? Sí. Agente de Contaduría procede a la imputación del gasto y remite las actuaciones al departamento de Despacho (continúa en paso 6.1). No. Se remiten las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y continúa como lo previsto en el Paso 6B. 	9
6. Dpto. Despacho	 6.1. Agente de Despacho realiza el decreto que otorga el subsidio y lo publica en el Boletín Oficial Municipal. 6.2. Remite las actuaciones con el decreto correspondiente a Contaduría Municipal (continúa en Paso 7). 	5. Decreto
6B. Secretaría de Hacienda	6B.1. Agente de la Secretaría constata la información proporcionada e indica la partida presupuestaria a utilizar. ¿Es posible dar crédito presupuestario? Sí. Se remiten las actuaciones a la Contaduría Municipal a los efectos de que impute el gasto. El trámite continúa según el procedimiento previsto para el Paso 5. No. Se remiten las actuaciones al Cuerpo de Notificadores a los efectos que se notifique la decisión que deniega el pedido. (Continúa según lo previsto en el Paso 9).	
7. Contaduría Municipal	7.1. Agente de Contaduría constata la información proporcionada y genera Compromiso y Orden de pago bajo el sistema RAFAM. 7.2. Remite las actuaciones a la Tesorería Municipal.	6. Compromiso y Orden de Pago (RAFAM).



Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado por el HTC y Art. 53 - RAFAM Código; VG- 8 Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1 Página: 3/3

8. Tesorería Municipal	 8.1. Agente de la Tesorería Municipal constata la información proporcionada y realiza el pago correspondiente. 8.2. Luego, agrega el recibo de pago al expediente y la documentación que acredite la "rendición de cuentas" del solicitante. 8.3. Por último, remite las actuaciones a la Contaduría Municipal según lo previsto en el <i>Paso</i> 10. 	7. Recibo de Pago y documentación que acredite rendición de cuentas del solicitante, 8a. Notificación de otorgamiento
9. Cuerpo de Notificadores. (Sólo en caso de gue el subsidio no se otorgue)	 9.1. Agente del cuerpo de notificadores notifica la resolución que deniega el subsidio según lo indicado por el <i>Punto 2; 4 ó 6B</i> respectivamente. 9.2. Agente agrega la notificación a las actuaciones y remite a la Contaduría Municipal según lo previsto en el <i>Paso 10</i>. 	8b. Notificación de denegatoria
10. Contaduría Municipal	10.1. Agente de la Contaduría Municipal realiza el archivo de las actuaciones.	

1000000	Nombres	Fecha
Elaboración	Llc. M. Felicitas Cirlaco	21/3/2024
	Dra. Micaela Zulkovski	
Revisión y Autorización	Cdor, Gustavo Cirlaco (Sec. de Haclenda)	30/4/2024



Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado por el HTC y Art. 53 - RAFAM

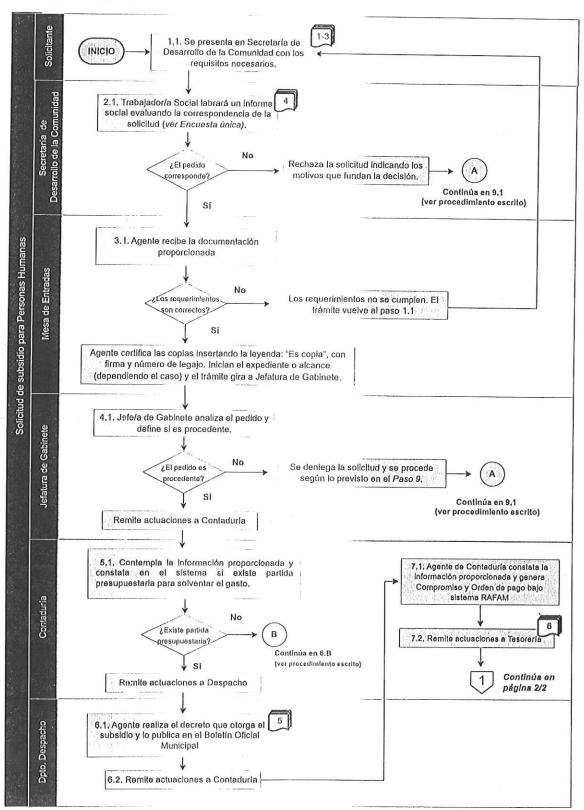
Código: VG-8 Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1 Página: 1/2

1357

1

<u>Flujograma</u>

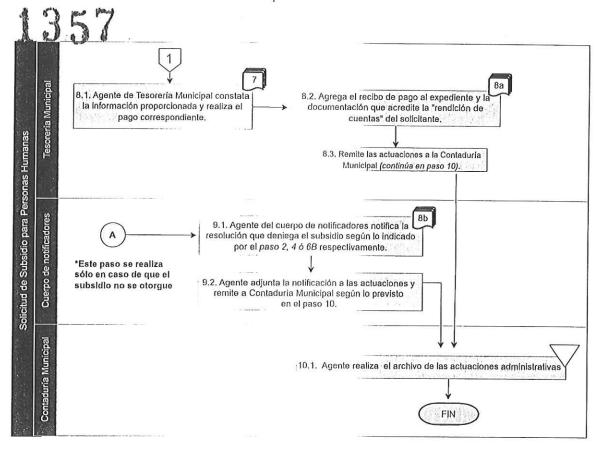




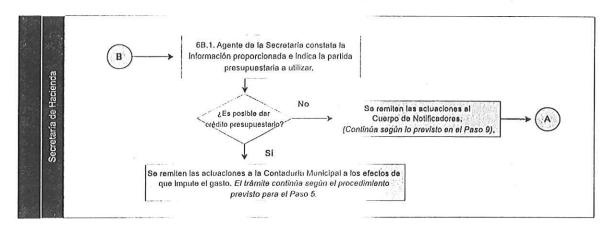
Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado por el HTC y Art. 53 - RAFAM

Código: VG- 8 Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1 Página: 2/2



"<u>Punto 6B</u>: Sólo se realiza en caso de que la Contaduría indique que no existe partida presupuestaria para realizar el gasto. (Ver paso 5 en procedimiento escrito)





Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado por ei HTC y Art. 53 - RAFAM Código: VG- 8 Versión: 1.1 Fecha: 21/3/2024 Página: 1/2

1357

Encuesta única

secretaria de Desarrollo de la comunidad Encuesta Única



Fecha:			Referent	e:	
Nombre y Apellido	o:				
DNI:			Fecha de	nacimiento:	
Domicilio			Localida	d:	
Partido:			Provincia	:	
Teléfono:			Celular:		
Nivel de Educació	n:		Año de in	greso al país:	
Estado Civil			Ocupacio	on	
Años de residenci	a en el Pdo.	de Vill	a Gesell:		
Obra Social:			CUD:		3
Obra Social: GRUPO FAMILIAR (CONVIVIEN	TE:	CUD:		
21:10 = 1:	CONVIVIEN		CUD:	Nivel de Educación	Ocupación
GRUPO FAMILIAR				Nivel de Educación	Ocupació
GRUPO FAMILIAR				Nivel de Educación	Ocupació



Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado por el HTC y Art. 53 - RAFAM Códleo: VG- 8

Código: VG- 8 Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1 Página: 2/2

1357

Tipo de redes que posee (social/institucional)
The general de hoses (social/ilistituciolisi)
######################################

Situación habitacional

Situación de salud

Situación económica
Situation etonomica

Objetivos de Intervención

8
Plan de acción
SERVICE STATES AND SERVICE STATES AND SERVICE
Evaluación del ecofesional
Evaluación del profesional

BULD BURNESS B



Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-Regiamento de Contabilidad Municipal de la Pcia, de Buenos Aires, aprobado por el HTC y Art. 53 - RAFAM

Código: VG-8 Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1 Página: 1/2

Cédulas de Notificación

Gesell Provincia di	E BUENOS AIRES
(M) Municipalidad o	de Villa Gesell
FO	DRMULARIO UNICO DE NOTIFICACION
	Villa Gesell, / / ,-
SEÑOR /A: DIRECCION: LOCALIDAD:	CP:
	Ref. Expte:
olicitud	Notifiquese a parte interesada que el subsidio otorgado " con fecha/ requiere la rendición de cuentas pertinente a su hábiles deberá rendir en la Tesorería Municipal los comprobantes de pare
olicitud En el plazo de 10 días /o aquella documentación que vocación automática de futu	" con fecha/ requiere la rendición de cuentas pertinente a su hábiles deberá rendir en la Tesorería Municipal los comprobantes de pago ne acredite el uso debido del subsidio otorgado bajo apercibimiento de la uras solicitudes y del inicio de las acciones judiciales correspondientes
olicitud En el plazo de 10 días /o aquella documentación qu	" con fecha/ requiere la rendición de cuentas pertinente a su hábiles deberá rendir en la Tesorería Municipal los comprobantes de pago ue acredite el uso debido del subsidio otorgado bajo apercibimiento de la uras solicitudes y del inicio de las acciones judiciales correspondientes
PARA USO DEL NOTIFICADE En el plazo de 10 días do aquella documentación que evocación automática de future de procesor de pro	" con fecha/ requiere la rendición de cuentas pertinente a su hábiles deberá rendir en la Tesorería Municipal los comprobantes de pago ue acredite el uso debido del subsidio otorgado bajo apercibimiento de la uras solicitudes y del inicio de las acciones judiciales correspondientes
PARA USO DEL NOTIFICADE In a cludad do	" con fecha/



Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcla. de Buenos Aires, aprobado por el HTC y Art. 53 - RAFAM

Código: VG- 8 Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1 Página: 2/2

1357

Cédulas de Notificación

8b. Notificación de denegatoria

$K_1 \tilde{L}_2$	DE BUENOS AIRES		e	
(N) Municipalidae	l de Villa Gesell	ľ		
	~			
F	ORMULARIO UNI	CO DE NOTIFICA	CION	
			Villa Gesell,	11
SEÑOR /A: DIRECCION:				
OCALIDAD:		CP	i	
	Dof I	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Ref. E	axpie:		
aratulada como "	Notifi ' no es proced	quese a parte interes ente debido a "	ada que la solicitud	de subsidio
aratulada como " DUEDA UD, DEBIDAMI		ente debido a "	ada que la solicitud	de subsidio
		ente debido a "	ada que la solicitud	de subsidio
		ente debido a "	ada que la solicitud	de subsidio
		ente debido a "	ada que la solicitud	de subsidio
		ente debido a "	ada que la solicitud	de subsidio
	" no es proced	ente debido a "	ada que la solicitud	de subsidio
DUEDA UD. DEBIDAMI	MOR/A	ente debido a " O/A. mes de	del nño	ando ins
PARA USO DEL NOTIFICA Bu in cludud do	MOR/A	ente debido a " O/A. mes de	del nño	ando ins
PARA USO DEL NOTIFICA Bu in cludad dohorus mo apersoné en c y llamarsoOG 267/80	MOR/A	ente debido a " O/A. mes de	del nño	ondo lus den dijo ser Art 65 ap. 2

Villa Gesell,

2 1 MAY 2024

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones hizo uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1c: DESIGNASE al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 ------ D.N.I. Nº 33.420.355) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones interina desde el día veinte (20 v hasta el veinticuatro (24) de mayo inclusive del dos mil veinticuatro (2024) por uso de licencia anual del titular del área.-----ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----------- SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 - D.N.I. Nº 33.420.355) el porcentaje de los adicionales que se le liquidan al titular del área.------ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente serà ----------imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.----ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.------ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMIN ANGELALIERTO Jefo de Gabinata

Municipalidad da Vilia Gesa)

Dr. GUSTAVO . BARRERA Intendente municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Guadava Wiggor Ciriaco Secretario de Hacienda

Municipalidad de Villa Gesell

1359

Gesell 2 1 MAY 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-2974, letra G, año

2024, iniciado por GODOY, Solange D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de junio al treinta y uno (31) de octubre del 2024;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> GUCLIELMIN ANGEL 718 VEC Jefe de Sabines Municipalidad de Villa Gesel

Gesell

Dr. GUSTAW N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacianda Municipalidad de Villa Gosell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA Secretaria de Cultura, Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell

1360

Villa Gesell,

2 1 MAY 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> CUCLELMIN Notel as in 1970 Jefe de Sabiner Monicipalidad de Villa Gasell

Gesell E

Or GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Se retatio de Hacienda Municipalidad de Villa Gesall

MUÑOŹ MIGUEL ANGEL Sécretario de Salud Mynicipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

2 1 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3048, letra

M, año 2024, iniciado por MONSERRAT, Romina Edith; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de

alimentos y pañales;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONSERRAT, Romina --------- Edith por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0,-----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------------Gabinete y por el Señor Secretario de Haclenda.------ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

> SUCHELMINI ANGELIA DE Julo de Ĉabineto Minis ipalidad de Villa Gesell

Dr GUSTAVO LARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacienda

aconopalidad de Villa Gasett



Villa Gesell,

2 1 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-2838, letra

L, año 2024, iniciado por LOMBARDI, Filomena V.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de arreglos de la fotocopiadora;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> OD FOLLE ANN ANGEL 12 DOGO Jean Old Gabriero Recipitaled a Vela Crasil

OLD DE I

Dr. GUSTAVO M. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN quistavo Victor Cirisco Sepultario de Hacienda Malidari da Villa Gesar

1363

Villa Gesell, 2 1 MAY 2024 V I S T O: El Expediente Nº 4124-2994,

letra A, año 2024, iniciado por ASOCIACIÓN ARCO IRIS; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN ARCO IRIS, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 1744, agregando en fs. 1/26 la documentación pertinente;

Que a fs. 26 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS:

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

CPT-Gustavo Victor Ciriaco

Societario de Hacienda

Analidopalidad gervillo Geseil

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

2 1 MAY 2024

VISTO: El Expediente 4124-3073, letra S,

año 2024, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "PROGRAMA VER PARA APRENDER", que se llevara a cabo los días 23 y 24 de mayo del corriente año, en la escuela primaria Nº 2 y en la Nº 4 de nuestra ciudad:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al "PROGRAMA VER PARA ----- APRENDER", que se llevara a cabo los días 23 y 24 de mayo del corriente año, en la escuela primaria Nº 2 y en la Nº 4 de nuestra ciudad----ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y ----los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

> ÇURULLUMNI NGELARE Jalo da Vabinate Municipalidad de Vila Gastil

Dr. GUSTA O N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

opalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco cretaria da Hacianda

MUÑOZ MÍGUEL ANGEL Sacrélario de Salud Municipalidad de Villa Geséll

Villa Gesell,

2 2 MAY 2024

V I S T O: El Expediente, № 4124-2885, letra P, año 2024, iniciado por LIMA, María Azul;

El Decreto Nº 796 del trece (13) de

abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTER	ES SOCIAL la escrituración del
inmueble a favor del si	guiente adjudicatario:
APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
LIMA, María Azul	VI-F-367-8
ARTICULO 2º: Requiérase la intervenc	ión de la Escribanía General de
Gobierno de la Prov	incia Buenos Aires, a los fines del
otorgamiento de las escrituras traslativ	as de dominio de los inmuebles que se
consignaran, a favor de las persona	is que en cada caso se indica, con
constitución de derecho real de hipoteca	e en primer grado, si correspondiere
ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efe	cto de la escrituración, las deudas
que por gravámenes	municipales, afecten a los inmuebles
comprendidos en el Plano referido	
	á refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete	
ARTICIII O 5º Crimplase comuniques	does al Poglatra Oficial y archives

Joens Lewill AWGH of BERYO John de Gabinere Monicipalidad de Villa Gestell Dr. GU: Inte Munici

Dr. GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

2 2 MAY 2024

VISTO: El Expediente, Nº 4124-2965, letra P, año 2024, iniciado por CASTRO GARCIA LIZAMA, María Marcela; El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009):

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----------inmueble a favor del siguiente adjudicatario: APELLIDO Y NOMBRE NOMENCLATURA CATASTRAL CASTRO GARCIA LIZAMA, María Marcela ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----------Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----------que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------------Gabinete,------ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

> SUGEIGEMIN VANGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad du Villa Gesel

Gesell Gesell

Dr GUSTAVO A BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 2 2 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3068, letra

M, año 2024, iniciado por MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar

para alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> COCULE IMMININGEL / LIBERTO Listo de Babhasa Listo de Bubbash (Para Casa)

Gasall

OF GUSTAVO N. BARRERO Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacienda Mulnipolidad de Villa Gosell



Villa Gesell,

2 2 MAY 2024

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3067, letra M, año 2024, iniciado por MACIEL, Sebastiana Natividad; y

CONSIDERANDO:

gastos de alquiler;

Que solicita ayuda económica para solventar

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> OurSturt Mari ÁNGEL ALBERTO La feu d'Osbinete Municipalitat da Villa Gosel

Gesell E

Dr. GUSTAVO A: BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPH Subovo Victor Ciriaco Sec etaño da Hocienda autor deligad de Villa Gosell

1369

Villa Gesell,

2 2 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3066, letra

P, año 2024, iniciado por POGONZA, Carlos Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

GUCHELSMIN ANGEL ALBENYC Jate de Gabinela Marcines for de Vila Geses Gesell Gesell

In Gostavi N. Barrera Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Glistavo Vietor Cinaco Secretario de Hacienda

1370

Villa Gesell,

2 2 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3065, letra

E, año 2024, iniciado por ESQUIVEL, Nadia Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESQUIVEL, Nadia
Pamela por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

GUCLIELEMNI ANGEL, ALTO-RTC Isro de Mabiness work jourdad de Ville Gesch Gesell

Dr. GUST/VON. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Pri Custavo Vieter Ciriaco Secretario de Hacienda de circinalidad de Villa Gesel

1371

Villa Gesell,

2 2 MAY 2024

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3069, letra S, año 2024, iniciado por Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA INTERINSTITUCIONAL LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION MUNICIPAL INICIATIVA MUNA-UNICEF", que se llevará a cabo el día 24 de mayo en las instalaciones de Parque Bonito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> SUCUL LIMNITÂNCE LA LITÂRTO Italia de Cabineta Municipalidad de Villa Gesell

GASAH REEL

r. GUSTAVI N. SARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CI'm Gistavo Victor Ciriaco Seciepario de Hacienda Minicipalidad de Villa Gasell

VICENTE VAVIER MAXIMILIANO Secretario de Desarrollo de la Comunidad Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

1372

Villa Gesell,

2 2 MAY 2024

VISTO: Expediente 4124-1926, letra S, año 2024,

iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad propone la creación de un Programa Presupuestario específico que permita el cumplimiento de la atención a personas humanas que representan 130 familias con necesidades básicas insatisfechas:

Que el programa específico se crea en virtud de la crisis alimentaria y la elaboración del programa de seguimiento de esa Secretaria sobre la población indicada en el párrafo anterior;

Que la Municipalidad de Villa Gesell ha dictado la Emergencia Social en el Decreto 1064/2024 convalidado por la Ordenanza 3464 a fin de contar con herramientas que permitan mitigar estos efectos negativos del ajuste impulsado a la economía nacional de mayo a diciembre del año en curso:

Que el programa se nutrirá de fondos transferidos por la Provincia de Buenos Aires a través del Fondo de Fortalecimiento Social, Fuente Financiera 132 por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$26.342.466) y a través de Recursos provenientes del Tesoro Municipal, fuente Financiera 110 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$79.907,534) de acuerdo a:

			Estar Ce	rca		a	
beneficiarios:		130		o de Fortalec		\$ 3,292,808.32	
Primer cuatrimestre			Segundo cuatrimestre				
1	2	3	4	5	6	7	8
\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 50,00 0	\$ 50,000	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 75,000
	T.	1				8	
Estar cerca	\$					Estar cerca	\$
cuatrimestral	26,000,00 0					cuatrimestral	39,000,00 0
Estar cerca	\$			*		Estar cerca	\$
Mensual	6,500,000					Mensual	9,750,000
Ayudas urgentes	\$			-		Ayudas	\$
	8,000,000					urgentes	12,000,00
Cuatrimestral						Cuatrimestra	0
Ayudas urgentes	\$	1				Ayudas	\$
, 3	2,000,000			×		urgentes	3,000,000
Mensual						Mensual	
Ingresos Fondo	-\$	a	aprox		aprox	Ingresos	-\$
Fort	13,171,23 3					Fondo Fort	13,171,23 3
Total a cubrir con	\$					Total a	\$
1	29,328,76					cubrir con	50,578,76
tesoro municipal	7					tesoro	7
					()	municipal	

Que la Secretaria de Hacienda indica la posibilidad financiera del Programa;

Por ello,

1372

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE en el Presupuesto Municipal vigente en el Ejercicio 2024, el Programa ---------- "Estar Cerca" correspondiente a la Jurisdicción 1 Departamento Ejecutivo, Su Jurisdicción 111.01.18.0000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Programa 24 Estar Cerca, FF 110 Imputación Presupuestaria del Gasto 5140 Ayuda Social a Personas PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$79.907,534 y la FF 132 Imputación Presupuestaria del Gasto 5140 Ayuda Social a Personas PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$26.342.466).------ARTICULO 2º: EL PROGRAMA tendrá 130 beneficiarios/as y vigencia a partir del mes de Mayo ----------y hasta el mes de Diciembre de 2024 incluido, otorgando una suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) por mes y por beneficiario durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2024 y de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) para los meses de septiembre. Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024.----ARTICULO 3º: APRUEBASE el Anexo 1 Reglamentación del Programa Estar Cerca.-----ARTICULO 4º: El presente Decreto será imputado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor -----ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

> CUCLELMAN | NGEL/LOSR Jefe de Gabinase Municipalidad de Vala Gaseli

Gesall October 1970

Dr. GUSTAVA N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Chin Guatavo Vietor Clifaco Segratario de Hacienda Municipalatad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO Secretario de Desarrollo de la Comunidad Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

1372

<u>ANEXO I</u>

REGLAMENTO PARA TRAMITACION PROGRAMA "ESTAR CERCA"

DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA:

DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD:

ARTÍCULO 2º: Creado el programa por Decreto Municipal y notificado este acto a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se deberá caratular el expediente administrativo para poner en marcha el desarrollo del mismo.-----

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad deberá dar una amplia difusión al inicio del mismo.-----

DE LA INCORPORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS INTERESADOS.

DE LA RENDICIÓN:

DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL RECURSO

1372

DE LA REPOSICIÓN

ARTÍCULO 12º: La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, una vez detectada la necesidad de reposición de los fondos, iniciaría las gestiones estipuladas en el articulado 8 a 10 del presente.-----

DE LA COMUNICACIÓN A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

ARTÍCULO 13°: Dictado el acto administrativo, el mismo deberá ponerse en conocimiento de las dependencias involucradas.-----

DE LA NORMATIVA APLICABLE EN FORMA SUPLETORIA

ARTÍCULO 14º: Para todas aquellas cuestiones que no hubieran sido contempladas en el presente Reglamento, será de aplicación la Ordenanza General 267/80.

1373

Villa Gesell,

2 2 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-2915, letra

G, año 2024, iniciado por la Señora GRATTON, Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para combustible, inscripciones y hospedaje;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

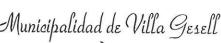
DECRETA

> JUSTICI Sall WINGEL ALTRINGO Justa de Cabinete Municipalidad de Villa Gesell

Gesell Of Street of Street

Dr. GUSTA/ON BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Efriaco Georgiano de Hacienda -Menicro Hidad de Villa Gesell



1374

Villa Gesell,

2 2 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-124, letra

Z, año 2024, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos, combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

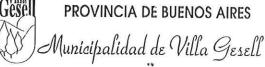
DECRETA

ARTICULO 1º: CTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) -------al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. Nº 2639) para solventar gastos de viáticos, combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110118000 01.00.00 1,5.0.0,-----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

> GUI LEH MINIMAGILLYO BERKIN Tate de Gabinete Monic polidad da Villa Gasalt

D. GUSTAY DA BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Gecretario de Hacienda inencealidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

2 2 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-2627, letra

R, año 2024, iniciado por ROMERO, Roberto O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar

gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

solicitada:

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ROMERO, Roberto Oscar --------por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, ------ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------- Gabinete y por el Señor Secretario de Haclenda.-----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

©UGUREAMH (HGELALBER∖CO Vabinate J. to de Musicipalidad de Villa Gesell

I.F. GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPH dinstavo Victor Ciriaco Sacratario de Hacienda

ique cardidad de Villa Gesetl